DICTAMEN D.A.J. Nº 112 del 27 de Octubre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 4024 LLAMADO MOPC Nº 168/10 LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - VALLEMI OBRA 3 INTERESES MORATORIOS.-

ABOG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa Benito Roggio e Hijos SA, encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC Nº 168/10 LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - VALLEMI OBRA 3".**-----

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 4644 de fecha 28 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 25 de fecha 28 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
3. Planilla de Control de la Dirección Técnica de Control Interno de fecha 27 de setiembre de 2017 (Dirección Técnica de Control Interno Nº 11/2017).---------
4. Nota de fecha 27 de setiembre de 2017 de la Empresa Benito Roggio e Hijos SA.----------
5. Memorándum DE Nº 1728 de fecha 20 de setiembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
6. Informe Técnico de fecha 20 de setiembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
7. Borrador de Resolución.----------
8. Factura Nº 0002426 de la Empresa Benito Roggio e Hijos SA.----------
9. Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales de Contrato dispone: " En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los prestamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengaran intereses por mora. La mora se computara a partir

Abog. Dinora M. Mereles Verón
Director D.A.J.
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL ... DE MARTINEZ
Jefe de Contratos
Convenios
M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la clausula 13.2.3."----------

CONSIDERACIONES

1. El Dictamen UOC Nº 25 de fecha 28 de setiembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación reza: *"...CONCLUSION Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorio, del Contrato SG Ministro Nº 416/2010 en el marco del llamado* ***Nº 168/10 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - VALLEMI OBRA 3 ADJUDICADA A LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS SA...".***----------
2. El Informe Técnico de fecha 20 de setiembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad por el cual se aprueba el monto en concepto de Intereses Moratorios, conforme la Resolución Ministerial Nº 918 de fecha 21 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO".----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar Resolución Ministerial por la cual se aprueba el monto de Gs. 343.324.641 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno) IVA incluido, en concepto Intereses Moratorios por atraso en pago de Certificados en el marco del **"LLAMADO MOPC Nº 168/10 LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - VALLEMI OBRA 3"**, de conformidad a la Clausula 11.6 y 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo de Disposiciones Normativas

Abog. Dionicio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000